

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XII - Vol. XII - No. 06 - Marzo 31 de 2005

CONTIENE

- | | |
|---|---|
| ACUERDO No. 2879 DE 2005
"Por medio del cual se elige Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura." | 1 |
| ACUERDO No. 2880 DE 2005
"Por medio del cual se elige Vicepresidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura." | 1 |
| ACUERDO No. 2881 DE 2005
"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Unica del Tribunal Superior de Florencia, dejada por la Doctora Margarita Fuertes Prada." | 2 |
| ACUERDO No. 2882 DE 2005
"Por el cual se establecen medidas de descongestión para el Tribunal Administrativo del Meta." | 3 |
| ACUERDO No. 2886 DE 2005
"Por el cual se deja sin efectos el Acuerdo 2570 de 2004 que dio cumplimiento a una sentencia de tutela proferida por el Consejo de Estado." | 4 |

Editora Responsable
MARIA CONSTANZA RIVERA
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 2879 DE 2005
(Marzo 16)**

"Por medio del cual se elige Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus funciones constitucionales y reglamentarias y de conformidad con el artículo 4º del Acuerdo No. 113 de 1993.

CONSIDERANDO

Que la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su sesión del día 16 de marzo de 2005, según consta en acta de la misma fecha, decidió elegir por unanimidad al Magistrado JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO como Presidente de esta Corporación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Elegir como Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura al Magistrado JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO, para el período comprendido entre el 16 de marzo de 2005 y al 15 de marzo de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo del dos mil cinco (2005).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Vicepresidente

**ACUERDO No. 2880 DE 2005
(Marzo 16)**

"Por medio del cual se elige Vicepresidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus funciones constitucionales y reglamentarias y de conformidad con el artículo 4º del Acuerdo No. 113 de 1993.

CONSIDERANDO

Que la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su sesión del día 16 de marzo de 2005, según consta en acta de la misma fecha, decidió elegir por unanimidad al Magistrado JESAEEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO como Vicepresidente de esta Corporación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Elegir como Vicepresidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura al Magistrado JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO, para el período comprendido entre el 16 de marzo de 2005 y al 15 de marzo de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo del dos mil cinco (2005).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO No. 2881 DE 2005
(Marzo 16)

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Unica del Tribunal Superior de Florencia, dejada por la Doctora Margarita Fuertes Prada."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante, 1º de marzo de 2005, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Unica del Tribunal Superior de Florencia, dejada por la Doctora Margarita Fuertes Prada:

1. GUIO FONSECA MARCOS ROMAN
2. GOMEZ GRANADOS JOSELYN
3. TOLOSA VILLABONA LUIS ARMANDO
4. HERRERA LOPEZ LUCIA JOSEFINA
5. HERNANDEZ DELGADO LUIS EDUARDO
6. RAMIREZ POVEDA SAMUEL JOSE

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil cinco (2005).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO No. 2882 DE 2005
(Marzo 16)

"Por el cual se establecen medidas de descongestión para el Tribunal Administrativo del Meta."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y en aplicación del Acuerdo 738 de 2000,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear con carácter transitorio, hasta el 19 de diciembre de 2005, en cada uno de los despachos de magistrado del Tribunal Administrativo del Meta, un (1) cargo de Oficial Mayor nominado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear con carácter transitorio, hasta el 19 de diciembre de 2005, en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta, cuatro (4) cargos de Escribiente nominado.

ARTÍCULO TERCERO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados en los artículos primero y segundo, lo efectuarán los respectivos nominadores.

ARTÍCULO CUARTO.- El régimen salarial y prestacional para los cargos creados por el presente Acuerdo, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta remitirá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, informes mensuales sobre el impacto de la medida adoptada. En virtud de los resultados de la evaluación, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá hacer la revisión de las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, brindará el apoyo administrativo y financiero efectivo para la aplicación de este mecanismo de descongestión y adoptará las decisiones necesarias para garantizar la puesta en funcionamiento de las medidas aquí adoptadas.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El mecanismo de descongestión regulado por este Acuerdo tiene una vigencia hasta el 19 de diciembre de 2005, sin perjuicio de su prórroga o redefinición por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de sus resultados.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

ACUERDO No. 2886 DE 2005
(Marzo 30)

"Por el cual se deja sin efectos el Acuerdo 2570 de 2004 que dio cumplimiento a una sentencia de tutela proferida por el Consejo de Estado."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que, mediante sentencia de tutela del 6 de agosto de 2004, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado revocó la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro de la acción de tutela interpuesta por Olga Jeannette Beltrán Farías, y ordenó a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reubicar a la accionante.

Que la Sala Administrativa, dando cumplimiento a tal providencia judicial, expidió el Acuerdo 2570 del 25 de agosto de 2004, ubicando a la señora OLGA JEANETTE BELTRÁN FARÍAS en el cargo de escribiente grado 6 del Juzgado 79 Penal Municipal de Bogotá.

Que la Corte Constitucional seleccionó para revisión este expediente de tutela, y en Sentencia T-085 del 3 de febrero de 2005, resolvió: "Primero. REVOCAR la sentencia proferida por el Consejo de Estado el día 6 de agosto de 2004."

Que, en consecuencia, ha desaparecido el fundamento de derecho existente para la expedición del Acuerdo 2570 de 2004.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efectos el Acuerdo 2570 del 25 de agosto de 2004, por el cual se dio cumplimiento a la orden impartida en la sentencia de tutela del Consejo de Estado, ubicando a la señora OLGA JEANETTE BELTRÁN FARÍAS en el cargo de escribiente grado 6 del Juzgado 79 Penal Municipal de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar esta decisión a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, y al Comité General del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, en su calidad de actual autoridad nominadora de los cargos de empleados en situación de provisionalidad, en virtud del traslado del cargo de escribiente del Juzgado 79 Penal Municipal al Centro de Servicios Judiciales, dispuesto por el Acuerdo 2780 de 2004 .

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2005).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente